

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca treinta y uno (31) de
agosto dos mil veintidós (2022)

Proceso 2022-0548

La parte actora cumpla con lo establecido en el inciso 3 del artículo 292 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que ya remitió citatorio y los demandados JUAN CARLOS JIMÉNEZ LARA mayor de edad, identificado con la C. C. No. 80664082 de Cota - y la señora SANDRA MILENA PATIÑO GALEANO mayor de edad, identificada con la C. C. No. 1073150515, eludieron a presentarse a recibir notificación personal.

*En las condiciones del inciso 7 del artículo 90 del Código General del Proceso, la parte actora y a su apoderado quedan requeridos para que dentro de los treinta (30) días siguientes a esta providencia, notifiquen al demandado del auto MANDAMIENTO DE PAGO, so pena de dar aplicación al **DESISTIMIENTO TÁCITO**, dispuesto por el artículo 317 de la normatividad mencionada. Permanezca el expediente en la secretaría a fin de controlar el término legal referido.*

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fee085056b8edbe7bf0127529202af9a3361788799ed58e5c2de0d41c35df6b9**

Documento generado en 31/08/2022 06:11:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>